



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2018/MDN "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO" y RESOLUCIÓN No. 11-ADJ-2018.

**No. 14-BS-2018**

Nosotros, **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ** [REDACTED] Abogado, [REDACTED]

[REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en

nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en carácter de Fiscal

General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré

**"EL CONTRATANTE"** y **ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS,**

[REDACTED] portadora del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de

Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] en calidad de Apoderada Especial de **INFRA DE EL**

**SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **INFRA**

**DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** [REDACTED] con Número de Identificación

Tributaria [REDACTED] que en

lo sucesivo del presente instrumento me denominaré **"EL CONTRATISTA"** y en las

calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en

efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta

DR-CAFTA LA/005/2018/MDN denominado "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO

QUIRÚRGICO", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que

en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República

Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se

detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se

compromete a suministrar lo siguiente:

*my*

No.	ITEM	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO</b>							
1	2	201-0004	250	Unidad	Adaptador Plástico en T descartable en empaque individual MARCA: HUDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO	\$0.55	\$137.50
2	102	201-1405	350	Unidad	Mascarilla para concentración de oxígeno descartable en empaque individual MARCA: HUDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO	\$1.90	\$665.00
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$802.50</b>
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>							
3	212	201-0875	50	Unidad	Estetoscopio en empaque individual de doble campana con una amplia respuesta de frecuencia. Liviano, fabricado en aluminio anodizado. Borde del diafragma con protección contra escalofríos para comodidad del paciente. Diámetro del diafragma 1 3/4 pulg. y diámetro de la campana 3/4 pulg. diafragma diseñado para mejorar la respuesta acústica en un 50% en comparación con los diseños tradicionales. Bineruales de aluminio ajustables con puntas de PVC. tubo flexible de PVC de 21", peso 3 oz. longitud 32.25" (81 cm) MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS	\$2.65	\$132.50
4	219	201-1380	10	Set	Mango Para laringoscopio incluye: estuche: con un (1) mango médium y uno (1) small, cuatro (4) hojas Macintosh N° 1, N° 2, N° 3 y N°4, cinco (5) hojas Miller N° 0, N° 1, N° 2, N° 3 y N°4 MARCA: RUSCH PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO U OTROS.	\$460.00	\$4,600.00
5	223	201-1445	200	Rollo	Papel Para mesa de examen físico MARCA: SIN MARCA PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR.	\$19.50	\$3,900.00
6	224	201-1447	10	Unidad	Peak Flow Plástico descartable en empaque individual MARCA: HUNDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA.	\$13.15	\$131.50
7	231	201-2045	50	Unidad	Tensiómetro Aneroide para adulto con manómetro de 300mmHg, brazaletes de nylon con rangos marcados para facilitar la selección correcta de la ubicación de la arteria para las mediciones. Pera insufladora con válvula cromada. Incluye estuche de zipper para el almacenamiento seguro. MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS	\$12.70	\$635.00
8	249	301-0930	25	Unidad	Tijera Lister de 7" construida de acero inoxidable según norma DIN 7153-1 con la composición X5CrNi18-9 equivalente a norma AISI 304. Fabricado norma ISO 13485. MARCA: SCHREIBER PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA (La variación de las características del producto ofertado no interfiere con la funcionalidad para lo que se requiere)	\$14.15	\$353.75
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$9,752.75</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$10,555.25</b>



EL CONTRATISTA entregará estibado los bienes que generen un gran volumen para su almacenamiento, proporcionando su tarima correspondiente, para cumplir con las medidas de almacenaje y transporte, reduciendo el deterioro de los bienes. El CONTRATANTE, podrá variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera para este objeto. Los precios unitarios se mantendrán durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados, o en su defecto de mayor calidad y mejores especificaciones a las originalmente contratadas y se compromete a realizar el cambio de los bienes o productos con vencimiento mínimo o que salgan defectuosos en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles después de ser notificado, en coordinación con el administrador de contrato, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/005/2018/MDN, Adenda número uno, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, Adenda número dos, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Resolución de Adjudicación No. 11-ADJ-2018, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía de Buena Calidad, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2018, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al CONTRATISTA la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,555.25)**, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; el cual será pagado por el

21

CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: 1) Las facturas duplicado cliente de consumidor final, dichas facturas deben ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, Orden de Pedido, y [REDACTED] el nombre de la persona que recibe el suministro. 2) Acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte de EL CONTRATISTA, nombre del Administrador del Contrato, número de DUI y firma. 3) Orden de Pedido Original. Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete emitida por el Ministerio de Hacienda, el CONTRATANTE ha sido designado agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento sobre el precio del objeto de este contrato. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO DE CONTRATO, VIGENCIA Y LUGAR DE ENTREGA:**

**a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en dos periodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: **1)** Primera entrega: cincuenta por ciento (50%), del bien, quince (15) días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI. **2)** Segunda entrega: cincuenta por ciento (50%), del bien, cuarenta y cinco (45) días calendario después de haber recibido la Orden de Pedido, emitida por la DACI; sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega, podrán ser solicitados previa coordinación con el contratista, durante la vigencia del contrato, sin costo adicional para el Ministerio de la Defensa Nacional.

**3)** Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían



ser requeridos en el 100%, a pesar de no ser bienes únicos en el contrato, quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** - La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de 0730 a 1200 horas y de 1300 a 1430 horas de lunes a viernes. **V) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato EL CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, las garantías siguientes: **a) Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. NO SERA EXIGIBLE dicha fianza, cuando EL CONTRATISTA entregue el objeto del Contrato de forma inmediata, en el plazo de tres días hábiles o dentro del plazo que tiene para entregar la referida fianza, de conformidad al artículo 119 inc. 2 de la LACAP.; **b) Garantía de Buena Calidad**, de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, deberá ser presentada en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, de la forma siguiente: 1) Cuando se trate de una sola entrega diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final; 2) Cuando las entregas sean parciales será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba el acta de recepción final perteneciente a la última entrega y 3) Cuando el Contratante, no pida todo lo contratado, por no tener

my

necesidad o por falta de disponibilidad financiera, para ejecutar todo lo contratado, informará por escrito al CONTRATISTA, y su entrega será de diez (10) días hábiles posteriores a que EL CONTRATISTA reciba dicha notificación, con una vigencia mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción definitiva del objeto del contrato según corresponda y servirá para garantizar la calidad del suministro realizado. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED] nombrado en Acuerdo número un mil setecientos ochenta y dos, de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos a EL CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "EL CONTRATISTA" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A, ochenta y tres B de la LACAP, y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del



Contrato "EL CONTRATISTA" encontrarse impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso, la prórroga se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "EL CONTRATISTA".

**IX) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

**X) SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.

**XI) CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP.

**XII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato.

**XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se

Sm

someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVI) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACION en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una



infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** El "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100 [REDACTED] "EL CONTRATISTA": [REDACTED],

[REDACTED] Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

DOUGLAS ARQUIMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS  
APODERADA ESPECIAL  
INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con diez minutos del día dos de marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, [REDACTED] comparece el señor **DOUGLAS ARQUIMIDES MELENDEZ RUIZ**, [REDACTED] Abogado, [REDACTED] persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy

fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Treinta y Cinco, emitido por la Asamblea Legislativa el día seis de enero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial Número Cinco, Tomo Número Cuatrocientos Diez, de fecha ocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Licenciado Douglas Arquímides Meléndez Ruiz, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil dieciséis que concluyen el cinco de enero de dos mil diecinueve, y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará **"EL CONTRATANTE"** y por otra parte la señora **ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS,**

[REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad Número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], quien actúan en carácter de Apoderada Especial de **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED], personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las nueve horas y veinte minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil quince, ante los oficios notariales de René Salvador García González, por el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, en calidad de Presidente de la Junta Directiva y por tanto Representante Legal de **INFRA DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, a favor de la señora Elizabeth de Jesús Rodríguez

de Contreras, poder en el cual el notario autorizante da fe de la existencia legal de la sociedad representada y de la personería con la que actúa el señor Carlos Roberto Grassl Lecha, poder que faculta a la señora Elizabeth de Jesús Rodríguez de Contreras, entre otras cosas a firmar contratos que no excedan de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, por cada contratación, inscrito en el Registro de Comercio al número seis del Libro un mil setecientos cuarenta, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha veinte de enero de dos mil dieciséis; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el **“CONTRATISTA”** y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen “Ilegible” e “Ilegible”, respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales EL CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el **CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicho suministro será entregado por EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **a.- PLAZO DE CONTRATO.- EL CONTRATISTA** entregará los bienes contratados en dos periodos, después de haber recibido la copia del contrato debidamente legalizado y la correspondiente orden de pedido, dentro del plazo contractual de acuerdo a los siguientes porcentajes: **Uno**: Primera entrega: cincuenta por ciento del bien, quince días calendario después de haber recibido copia del contrato debidamente legalizado y la Orden de Pedido, emitida por la DACI. **Dos**: Segunda entrega: cincuenta por ciento del bien, cuarenta y cinco días calendario después de haber recibido la Orden de Pedido, emitida por la DACI; sin embargo, algunos ítems de la segunda entrega, podrán ser solicitados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para el Ministerio de la Defensa Nacional. **Tres**: Cabe mencionar que, a solicitud del Hospital Militar Central, algunos ítems, podrían ser requeridos en el cien por ciento, a pesar de no ser


bienes únicos en el contrato, quince días calendario después de haber recibido la orden de pedido emitida por la DACI. **b.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia del presente contrato será contado a partir de la firma del contrato hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. y **c.- LUGAR DE ENTREGA: EL CONTRATISTA** entregará los suministros en las instalaciones de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, dentro del complejo de Sanidad Militar, ubicado en Avenida Bernal y Boulevard Universitario, Residencial San Luis, San Salvador, en horario de siete treinta a doce horas y de trece a catorce treinta horas de lunes a viernes; reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.-**

  
DOUGLAS ARQUÍMIDES MELÉNDEZ RUIZ  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

  
ELIZABETH DE JESUS RODRIGUEZ DE CONTRERAS  
APODERADA ESPECIAL  
INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C.V.

  
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ  
NOTARIO



	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Ramo de la Defensa Nacional	UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Ministerio de Defensa	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	PREVISION NO: null

**ORDEN DE PEDIDO**

Lugar y Fecha:	<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 20 de Abril del 2018</b>	No.Orden:2055/2018
----------------	--	--------------------

<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>	<b>NIT</b>
INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	[REDACTED]

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
1	Unidad	ORDEN DE PEDIDO CORRESPONDIENTE AL 50% (PRIMERA ENTREGA) DEL CONTRATO 14-BS-2018 SEGUN DETALLE ANEXO (54113)	\$5,284.70	\$5,284.70
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$5,284.70

SON: cinco mil doscientos ochenta y cuatro 70/100 dolares

OBSERVACIONES: CONT. 14-BS-2018 DEL 07MAR018 SUM. DE MAT. MED. QUIRURGICO POR \$10,555.25 SE RET. 1% DE IVA, TRAM. QUEDAN ANTES DE LOS ULTIMOS 4 DIAS HABILES DEL MES EN CURSO O FACTURAR EL 1er DIA HABIL EL SIGUIENTE MES, PRESENTAR FACT.DUP:CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEPCION [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO 60DIAS, P/SUMINISTRO SEGUN CLAUSULA 4 DE CONTRATO.

LUGAR DE ENTREGA COSAWHMC/DSMF, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. [REDACTED]



Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido

*[Handwritten Signature]* 11:25AM  
24/04/18

09/04/018



ANEXO A LA ODP No. 2055/2018, CORRESPONDIENTE AL 50% DE LA PRIMERA ENTREGA DEL CONTRATO No. 14-BS-2018 "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO"

ART	CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PERECEDERO</b>						
2	201-0004	125	Unidad	Adaptador Plástico en T descartable en empaque individual MARCA: HUDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO	\$0.55	\$68.75
102	201-1405	175	Unidad	Mascarilla para concentración de oxígeno descartable en empaque individual MARCA: HUDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO	\$1.90	\$332.50
SUBTOTAL						\$401.25
<b>MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO NO PERECEDERO</b>						
212	201-0875	25	Unidad	Estetoscopio en empaque individual de doble campana con una amplia respuesta de frecuencia. Liviano, fabricado en aluminio anodizado. Borde del diafragma con protección contra escalofríos para comodidad del paciente. Diámetro del diafragma 1 3/4 pulg. y diámetro de la campana 3/4 pulg. diafragma diseñado para mejorar la respuesta acústica en un 50% en comparación con los diseños tradicionales. Bineruales de aluminio ajustables con puntas de PVC. tubo flexible de PVC de 21", peso 3 oz. longitud 32.25" (81 cm) MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS	\$2.65	\$66.25
219	201-1380	5	Set	Mango Para laringoscopio incluye: estuche: con un (1) mango médium y uno (1) small, cuatro (4) hojas Macintosh N° 1, N° 2, N° 3 y N°4, cinco (5) hojas Miller N° 0, N° 1, N° 2, N° 3 y N°4 MARCA: RUSCH PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO U OTROS.	\$460.00	\$2,300.00
223	201-1445	100	Rollo	Papel Para mesa de examen físico MARCA: SIN MARCA PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR.	\$19.50	\$1,950.00
224	201-1447	5	Unidad	Peak Flow Plástico descartable en empaque individual MARCA: HUDSON RCI PAIS DE ORIGEN: USA.	\$13.15	\$65.75
231	201-2045	25	Unidad	Tensiómetro Aneroide para adulto con manómetro de 300mmHg, brazaletes de nylon con rangos marcados para facilitar la selección correcta de la ubicación de la arteria para las mediciones. Para insufladora con válvula cromada. Incluye estuche de zipper para el almacenamiento seguro. MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS	\$12.70	\$317.50
249	301-0930	13	Unidad	Tijera Lister de 7" construida de acero inoxidable según norma DIN 7153-1 con la composición X5CrNi18-9 equivalente a norma AISI 304. Fabricado norma ISO 13485. MARCA: SCHREIBER PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA (La variación de las características del producto ofertado no interfiere con la funcionalidad para lo que se requiere)	\$14.15	\$183.95
SUBTOTAL						\$4,883.45
<b>TOTAL</b>						<b>\$5,284.70</b>



COORDINADOR DEL ÁREA DE COMPRAS



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**  
Producción de Gas (Propano y Similares)

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
Ofic. Ctral. Fax 2225-8616 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242



FORMULARIO UNICO  
No. 17DS000U 060320

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**LICITACION ABIERTA DN-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-BS-2018**

NIT: [REDACTED]

DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**

REGISTRO No.:

GIRO:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
125	14-110696	C/U	<b>ITEM-2 CODIGO: 201-0004</b> ADAPTADOR PLASTICO EN T DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL. MARCA: HUDSON RCI MODELO: 1077 ORIGEN: USA/MEXICO  ENTREGADA EN NR No. 03806 DE FECHA: 05/04/18 PRIMERA ENTREGA: 125 UNID SALDO: 125 UNID  ORDEN DE PEDIDO No. 2055/2018 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11-ANI-2018 [REDACTED]			\$0,55	\$68,75



COPY  
NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: **SESENTA Y OCHO CON 75/100 DOLARES**

SUMAS	\$68,75
IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$68,75
VENTA TOTAL	

LENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose fuertemente su transferencia a terceros personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regida por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816



**NOTA DE REMISION**

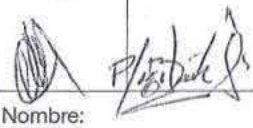


SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
DIRECCION: **CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN**  
MUNICIPIO: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**  
DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
LOCALIDAD QUE ENVIA  LOCALIDAD QUE RECIBE

FECHA: **05 de Abril 2018**  
REGISTRO: \_\_\_\_\_  
GIRO: **CLIENTE**  
DESPACHO A TITULO DE: **REMISION**   
VENDE: **716**  
TRANSFERENCIA

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
125	14-110696	<b>ITEM-2 CODIGO: 201-0004</b> <b>ADAPTADOR PLASTICO EN T DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL.</b> <b>MARCA: HUDSON RCI</b> <b>MODELO: 1077</b> <b>ORIGEN: USA/MEXICO</b>		\$ 0,55		\$68,75	
<b>LOTE:</b> <b>74L1500494</b> <b>VTO: N/A</b>		 <b>PRIMERA ENTREGA: 125 UNID SALDO: 125 UNID</b> 					
		<b>SESENTA Y OCHO CON 75/100 DOLARES</b>					
				<b>SUMAS</b>		<b>\$68,75</b>	
				<b>TOTAL</b>		<b>\$68,75</b>	

**RECIBIDO**  
**ALMACÉN DE MATERIALES**  
**05 ABR. 2018**  
Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos



Nombre: \_\_\_\_\_  
FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I.  
FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I.  
FIRMA RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

M-030



**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-BS-2018

NIT: [REDACTED]

DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**

TEL: [REDACTED]

GIRO:

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS	
175	14-110035	C/U	ITEM-102 CODIGO: 201-1408 MASCARILLA PARA CONCENTRACION DE OXIGENO DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL MARCA: HUDSON RCJ MODELO: 1050 ORIGEN: USA/MEXICO			\$1,90	\$332,50	
LOTE: 74B1601670 VTO: N/A			ENTREGADA EN NR No.09811 DE FECHA: 05/04/18 PRIMERA ENTREGA: 175 UNID SALDO: 175 UNID					
			ORDEN DE PEDIDO No.2055/2018 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 11-ADI-2018					

**RECIBIDO**  
ALMACÉN DE MATERIALES  
02 MAYO 2018  
Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.



SON: **TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 DOLARES**

SUMAS	VALOR
	\$332,50
IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$2,94
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$329,56
VENTA TOTAL	

LLLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceros personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el suavio sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviara, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará reguizada por las disposiciones legales contenidas en el título XXXI y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.



DUPLICADO

**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816

OXGASA



Una marca de INFRASAL



**NOTA DE REMISION**  
17DS000R



SEÑOR: <b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	FECHA: <b>05 de Abril 2018</b>
DIRECCION: <b>CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN</b>	REGISTRO: <b>NIT [REDACTED]</b>
MUNICIPIO: <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b>	GIRO: <b>CLIENTE: 34</b>
DEPARTAMENTO: _____	DESPACHO A TITULO DE: <b>REMISION</b> <input checked="" type="checkbox"/>
LOCALIDAD QUE ENVIA <input type="checkbox"/>	LOCALIDAD QUE RECIBE <input type="checkbox"/>
	TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
175	14-110035	<b>ITEM-102 CODIGO: 201-1405</b> MASCARILLA PARA CONCENTRACION DE OXIGENO DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL MARCA: HUDSON RCI MODELO: 1060 ORIGEN: USA/MEXICO    PRIMERA ENTREGA: 175 UNID SALDO: 175 UNID   TRESIENTOS VEINTINUEVE CON 56/100 DOLARES		\$ 1,90		\$332,50	
				SUMAS		\$332,50	
				RETENCION 1% IVA		\$2,94	
				TOTAL		\$329,56	

RECIBIDO

ALMACÉN DE MATERIALES

05 ABR. 2018

Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de I.A.

Nombre: _____	Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.	Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.
FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA	FIRMA RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**LICITACION ABIERTA DIR-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-BS-2018**

NIT: [REDACTED]

DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**

TEL.: [REDACTED]

GIRO:

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	715		34	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
25	14-129767	C/U	<p><b>ITEM-212 CODIGO: 201-0875</b></p> <p>ESTETOSCOPIO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE DOBLE CAMPANA CON UNA AMPLIA RESPUESTA DE FRECUENCIA LAMANO, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO. BORDE DEL DIAFRAGMA CON PROTECCION CONTRA ESCALOFRIOS PARA COMODIDAD DEL PACIENTE. DIAMETRO DEL DIAFRAGMA 1 3 / 4 PULG. Y DIAMETRO DE LA CAMPANA 3 / 4 PULG. DIAFRAGMA DISEÑADO PARA MEJORAR LA RESPUESTA ACUSTICA EN UN 50% EN COMPARACION CON LOS DISEÑOS TRADICIONALES. BINERUALES DE ALUMINIO AJUSTABLES CON PUNTAS DE PVC. TUBO FLEXIBLE DE PVC DE 21", PESO 500 GRAMOS LONGITUD 32,25" (81 cm) MARCA: ADC; PAIS DE ORIGEN: USA TAIWAN/OTROS.</p> <p>ENTREGADA EN NR No. 03812 DE FECHA: 05/04/18 PRIMERA ENTREGA: 25 UNID SALDO: 25 UNID ORDEN DE PEDIDO No. 2075/2018; RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 13-ADI-2018</p>			\$2,65	\$66,25

**RECIBIDO**  
ALMACÉN DE MATERIALES  
02 MAYO 2018  
Dirección de Suministros Médicos



SON: **SESENTA Y SEIS CON 25/100 DOLARES**

SUMAS

\$66,25

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA  
+ 1% PERCEPCION  
SUB-TOTAL  
- RETENCION 1% IVA  
VENTAS NO SUJETAS  
VENTAS EXENTAS  
VENTA TOTAL

\$66,25

DUPLICADO

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firmó el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816

Oxgasa



Una marca de INFRASAL



NOTA DE REMISION  
17DS000R



SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 DIRECCIÓN: **CITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN**  
 MUNICIPIO: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_  
 LOCALIDAD QUE ENVIA  LOCALIDAD QUE RECIBE

FECHA: **05 de Abril 2018**  
 REGISTRO: **NIT: [REDACTED]**  
 GIRO: **[REDACTED]**  
 DESPACHO A TITULO DE: **REMISION**   
**TRANSFERENCIA**

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
25	14-129767	<p><b>ITEM-212 CODIGO: 201-0875</b>                      ESTETOSCOPIO EN EMPAQUE INDIVIDUAL DE DOBLE CAMPANA CON UNA AMPLIA RESPUESTA DE FRECUENCIA LIVIANO, FABRICADO EN ALUMINIO ANODIZADO. BORDE DEL DIAFRAGMA CON PROTECCION CONTRA ESCALOFRIOS PARA COMODIDAD DEL PACIENTE. DIAMETRO DEL DIAFRAGMA 1 3 / 4. PULG. Y DIAMETRO DE LA CAMPANA 3 / 4 PULG. DIAFRAGMA DISEÑADO PARA MEJORAR LA RESPUESTA ACUSTICA EN UN 50% EN COMPARACION CON LOS DISEÑOS TRADICIONALES. BINERUALES DE ALUMINIO AJUSTABLES CON PUNTAS DE PVC. TUBO FLEXIBLE DE PVC DE 21", PESO 3 oz. LONGITUD 32,25" (81 cm) MARCA: ADC; PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA TAIWAN/OTROS.</p> <p>PRIMERA ENTREGA: 25 UNID SALDO: 25 UNID</p> <p>[REDACTED]</p>		\$ 2,65		\$66,25	
<p>LOTE: 14090011 VTO: N/A</p> <p><b>SESENTA Y SEIS CON 25/100 DOLARES</b></p>							
				SUMAS		\$66,25	
				TOTAL		\$66,25	



*[Handwritten signature]*

Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I. \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I. \_\_\_\_\_  
 FIRMA / INFRASAL, S.A. DE C.V. FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA FIRMA RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

M-030



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**  
**Producción de Gas (Propano y Similares)**

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oxcasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
 Ofic. Ctral. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242



**FORMULARIO UNICO**  
**No. 170S000U 060327**

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.  
 2) Factura, Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO   
 VER DIRECCIONES AL DORSO



CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 34-BS-2018 NIT: [REDACTED]

DIRECCION: "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO" TEL.: [REDACTED]

GIRO: [REDACTED] REGISTRO No.: [REDACTED]

NOTA DE REMISION No.: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
5	S/C	C/U	<b>ITEM-219 CODIGO: 201-1390</b> <b>MANGO PARA LARINGOSCOPIO</b> <b>INCLUYE: ESTUCHE CON UN (1) MANGO MEDIUM Y UNO (1) SMALL,</b> <b>CUATRO (4) HOJAS MACINTOSH No.1, No.2, No.3, y No.4,</b> <b>CINCO (5) HOJAS MILLER No.0, No.1, No.2, No.3, Y No.4.</b> <b>MARCA: RUSCH</b> <b>PAIS DE ORIGEN: USA/MEXICO/U OTROS</b>  <b>ENTREGADA EN NR No. 03813 DE FECHA: 05/04/18</b> <b>PRIMERA ENTREGA: 5 UNID. SALDO: 5 UNID</b>  <b>ORDEN DE PEDIDO No. 2055/2018</b> <b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 11-ADI-2018</b>			\$460,00	\$2.300,00



SON: **DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 DOLARES** SUMAS

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	\$2.300,00
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$20,35
-RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$2.279,65
<b>VENTA TOTAL</b>	

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que tras el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extraviare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXI del libro cuarto del código civil y artículo 246 del código penal.

DUPLICADO



INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Producción de Gas (Propano y Similares)
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816

OXGASA



Una marca de INFRASAL



NOTA DE REMISION
17DS000R

SEÑOR: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION: CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN
MUNICIPIO: "SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"
DEPARTAMENTO:
LOCALIDAD QUE ENVIA LOCALIDAD QUE RECIBE
FECHA: 05 de Abril 2018
REGISTRO:
GIRO:
DESPACHO A TITULO DE: REMISION [X]
TRANSFERENCIA

Table with columns: CANTIDAD, CODIGO, DESCRIPCION, UNIDAD MEDIDA, PRECIO UNITARIO, VTAS. NO SUJETAS, VTAS. EXENTAS, VTAS. AFECTAS. Includes item description for MANGO PARA LARINGOSCOPIO and a summary table at the bottom right.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



Form with fields for Name and N.I.T. o D.U.I. for the client, transporter, and recipient.

ORIGINAL CLIENTE



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**  
**Producción de Gas (Propano y Similares)**

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oygasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
 Ofic. Ctral. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2. Tel.: 2338-4242



FORMULARIO UNICO  
 No. 170S000U 060323

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor. Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2010/ MDN - CONTRATO No. 14-05-2018** NIT: [REDACTED]  
 DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"** TEL.: [REDACTED]  
 GIRO: [REDACTED] REGISTRO No.: [REDACTED]

NOTA DE REMISION No.: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTA
100	14-409925	C/U	ITEM-223 CODIGO: 201-1445 PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FISICO MARCA: SIN MARCA PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR			\$19,50	\$1.950,00

**RECIBIDO**  
**ALMACÉN DE MATERIALES**  
**02 MAYO 2018**  
 Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.

ENTREGADA EN NR No. 03908 DE FECHA: 05/04/2018  
 PRIMERA ENTREGA: 100 UNID SALDO: 200 UNID

ORDEN DE PEDIDO No. 2055/2018

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11-ADJ-2018



SON: **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 74/100 DOLARES** SUMAS **\$1.950,00**

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.68

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$17,26
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	
<b>VENTA TOTAL</b>	<b>\$1.932,74</b>

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firma el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito cautelar afectado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO

**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio OXGASA, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816




**NOTA DE REMISION**  
17DS000R



SEÑOR: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**      FECHA: **05 de Abril 2018**  
 DIRECCION: **CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN**      REGISTRO: [REDACTED]  
 MUNICIPIO: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**      GIRO: [REDACTED]  
 DEPARTAMENTO: \_\_\_\_\_      DESPACHO A TITULO DE: **REMISION**  **TRANSFERENCIA**

LOCALIDAD QUE ENVA       LOCALIDAD QUE RECIBE

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
100	14-409925	ITEM-223 CODIGO: 201-1445 PAPEL PARA MESA DE EXAMEN FISICO MARCA: SIN MARCA PAIS DE ORIGEN: EL SALVADOR		\$ 19,50		\$1.950,00	
LOTE: N/A							
		 PRIMERA ENTREGA: 100 UNID SALDO: 200 UNID [REDACTED]					
		UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 74/100 DOLARES					
				SUMAS		\$1.950,00	
				RETENCION 1% IVA		\$17,26	
				TOTAL		\$1.932,74	

**RECIBIDO**  
ALMACÉN DE MATERIALES  
**05 ABR. 2018**  
Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.



Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I. \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ N.I.T. o D.U.I. \_\_\_\_\_  
 FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.      FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA      FIRMA RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

M-030





# INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio OXGASA, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
Ofic. Ctral. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2038-4242



FORMULARIO UNICO  
No. 17DS000U 060321

### FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-BS-2018** NIT: [REDACTED]  
 DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"** TEL.: [REDACTED]  
 GIRO: [REDACTED] REGISTRO No.: [REDACTED]  
 NOTA DE REMISION No.: [REDACTED] FECHA: [REDACTED]

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
5	14/110853	C/U	<b>ITEM-224 CODIGO: 201-1447</b> <b>PEAK FLOW PLASTICO DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL</b> <b>MARCA: HUDSON RCI</b> <b>PAIS DE ORIGEN: USA</b>  <b>ENTREGADA EN NR No.03807 DE FECHA: 05/04/18</b> <b>PRIMERA ENTREGA: 5 UNID SALDO: 5 UNID</b>  <b>ORDEN DE PEDIDO No.2055/2018</b> <b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 11-ADI-2018</b>  [REDACTED]			\$13,15	\$65,75



SON: **SESENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES**

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA  
+ 1% PERCEPCION  
SUB-TOTAL  
- RETENCION 1% IVA  
VENTAS NO SUJETAS  
VENTAS EXENTAS  
VENTA TOTAL

\$65,75
\$65,75

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentren, y el usarlos sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíe, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extraviado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816



**NOTA DE REMISION**  
17DS000R



SEÑOR: <b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	FECHA: <b>05 de Abril 2018</b>
DIRECCION: <b>ICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN</b>	REGISTRO:
MUNICIPIO: <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b>	GIRO:
DEPARTAMENTO: _____	DESPACHO A TITULO DE: <b>REMISION</b> <input checked="" type="checkbox"/>
LOCALIDAD QUE ENVIA <input type="checkbox"/>	LOCALIDAD QUE RECIBE <input type="checkbox"/>
TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
5	14-110853	<b>ITEM-224 CODIGO: 201-1447</b> <b>PEAK FLOW PLASTICO DESCARTABLE EN EMPAQUE INDIVIDUAL.</b> <b>MARCA: HUDSON RCI</b> <b>PAIS DE ORIGEN: USA</b>		\$ 13,15		\$65,75	
LOTE: 6-11 VTO: N/A							
		<b>PRIMERA ENTREGA: 5 UNID SALDO: 5 UNID</b>					
		<b>SESENTA Y CINCO CON 75/100 DOLARES</b>					
		<b>SUMAS</b>					
		<b>TOTAL</b>					
		<b>\$65,75</b>					
		<b>\$65,75</b>					
Nombre: _____	Nombre: _____		Nombre: _____		Nombre: _____		
FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA		FIRMA RECIBIDO			

ORIGINAL CLIENTE

M-030



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**  
**Producción de Gas (Propano y Similares)**

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
 Ofic. Ctral. Fax 2225-8616 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2 Tel.: 2338-4242



**FORMULARIO UNICO**  
**No. 17DS000U 060322**

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
**LICITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-DS-2018**

NIT: [REDACTED]

DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**

TEL: [REDACTED]

GIRO:

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]		[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
25	14-129895	C/U	<b>ITEM-231 CODIGO: 201-2045</b> <b>TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO CON MANOMETRO DE 300mmHg, BRAZALETE DE NYLON CON RANGOS MARCADOS PARA FACILITAR LA SELECCION CORRECTA DE LA UBICACION DE LA ARTERIA PARA LAS MEDICIONES. PERA INSUFLADORA CON VALVULA CROMADA. INCLUYE ESTUCHE DE ZIPPER PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO. MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS.</b> <b>ENTREGADA EN NR No. 3005 DE FECHA: 05/04/18 PRIMERA ENTREGA: 25 UNID SALDO: 25 UNID</b> <b>ORDEN DE PEDIDO No.2055/2018</b> <b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No 11-ADI-2018</b> [REDACTED]			\$12,70	\$317,50



SON: **TRESCIENTOS CATORCE CON 69/100 DOLARES**

SUMAS

\$317,50

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 D.U.I. o N.I.T.: \_\_\_\_\_ D.U.I. o N.I.T.: \_\_\_\_\_

FIRMA ENTREGADO \_\_\_\_\_ FIRMA RECIBIDO \_\_\_\_\_

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por éste, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas.

INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extravariado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXX y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA  
 + 1% PERCEPCION  
 SUB-TOTAL  
 - RETENCION 1% IVA  
 VENTAS NO SUJETAS  
 VENTAS EXENTAS  
 VENTA TOTAL

\$2,81  
 \$314,69

DUPLICADO



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8818

Oxgasa



**NOTA DE REMISION**  
17DS000R



SEÑOR: <b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	FECHA: <b>05 de Abril 2018</b>
DIRECCION: <b>CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN</b>	REGISTRO:
MUNICIPIO: <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b>	GIRO:
DEPARTAMENTO:	DESPACHO A TITULO DE: <b>REMISION</b> <input checked="" type="checkbox"/>
LOCALIDAD QUE ENVIA <input type="checkbox"/>	LOCALIDAD QUE RECIBE <input type="checkbox"/>
	TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
25	14-129895	<b>ITEM-231 CODIGO: 201-2045</b> TENSIOMETRO ANEROIDE PARA ADULTO CON MANOMETRO DE 300mmHg, BRAZALETE DE NYLON CON RANGOS MARCADOS PARA FACILITAR LA SELECCION CORRECTA DE LA UBICACION DE LA ARTERIA PARA LAS MEDICIONES. PERA INSUFLADORA CON VALVULA CROMADA. INCLUYE ESTUCHE DE ZIPPER PARA EL ALMACENAMIENTO SEGURO. MARCA: ADC PAIS DE ORIGEN: USA/CHINA/TAIWAN/OTROS.   <b>PRIMERA ENTREGA: 25 UNID SALDO: 25 UNID</b> 		\$ 12,70		\$317,50	
LOTE: <b>80202210</b> VTO: <b>N/A</b>							
<b>TRESCIENTOS CATORCE CON 69/100 DOLARES</b>							
Nombre: 		Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.		Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.			
FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.		FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA		FIRMA RECIBIDO			

**RECIBIDO**  
**ALMACÉN DE MATERIALES**  
**05 ABR. 2018**  
 Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.



SUMAS	\$317,50
RETENCION 1% IVA	\$2,81
<b>TOTAL</b>	<b>\$314,69</b>

ORIGINAL CLIENTE

M-030



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**  
**Producción de Gas (Propano y Similares)**

25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200 Fax: 2235-0058  
 Ofic. Ctrial. Fax 2225-8816 FABRICA: Carretera Panamericana a Santa Ana Km 26 1/2. Tel.: 2338-4242



**FORMULARIO UNICO**  
**No. 170SD000U 060319**

**FORMA DE DISTRIBUCION DE LAS PARTES**

- 1) Comprobante de Crédito Fiscal, Nota de Crédito y Nota de Débito, Original y Triplicado, para el cliente; Duplicado para el emisor. El Triplicado del Comprobante de Crédito Fiscal no da derecho a Crédito Fiscal.
- 2) Factura: Original y Triplicado, para el emisor; Duplicado para el cliente.

COMP. CRED. FISCAL  FACTURA  NOTA DE CREDITO  NOTA DE DEBITO

VER DIRECCIONES AL DORSO

CLIENTE: **MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

**LICITACION ABIERTA DI-CAPTA LA/005/2018/ MDN - CONTRATO No. 14-05-2018**

NIT: [REDACTED]

DIRECCION: **"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"**

TEL.:

GIRO:

REGISTRO No.:

NOTA DE REMISION No.:

FECHA:

DIA	MES	AÑO	LUGAR	VENDEDOR	ORDEN DE COMPRA	CODIGO DEL CLIENTE	CONDICIONES DE PAGO
2	MAYO	2018	23	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CREDITO

CANT.	CODIGO	UNIDAD	DESCRIPCION	VENTAS NO SUJETAS	V. EXENTAS	P. UNITARIO	VENTAS AFECTAS
13	14-344027	C/U	<b>ITEM-249 CODIGO: 301-0930</b> TUERA LISTER DE 7" CONSTRUIDA DE ACERO INOXIDABLE SEGUN NORMA DIN 7153-1 CON LA COMPOSICION X5CrNi18-9 EQUIVALENTE A NORMA AISI 304. FABRICADO NORMA ISO 13485. MARCA: SCHREIBER PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA (LA VARIACION DE LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO OFERTADO NO INTERFIERE CON LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE SE REQUIERE)  ENTREGADA EN NR No. 03804 DE FECHA: 05/04/18 PRIMERA ENTREGA: 13 UNID SALDO: 12 UNID  ORDEN DE PEDIDO No. 2055/2018 RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 11-ADI-2018 [REDACTED]			\$14,15	\$183,95

**RECIBIDO**  
**ALMACÉN DE MATERIALES**  
**02 MAYO 2018**  
 Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de F.A.



**C O P I A**  
 NO DA DERECHO A CREDITO FISCAL

SON: **CIENTO OCHENTA Y DOS CON 32/100 DOLARES**

SUMAS **\$183,95**

LLENAR SI LA OPERACION ES IGUAL O SUPERIOR A \$11,428.58

NOMBRE:	NOMBRE:
D.U.I. o N.I.T.:	D.U.I. o N.I.T.:
FIRMA ENTREGADO	FIRMA RECIBIDO

Cancelaré(mos) esta obligación dentro del plazo convenido, caso contrario reconoceré(mos) recargo por mora.



IVA	
+ 1% PERCEPCION	
SUB-TOTAL	\$1,63
- RETENCION 1% IVA	
VENTAS NO SUJETAS	
VENTAS EXENTAS	\$182,32
<b>VENTA TOTAL</b>	

Los cilindros que están indicados en este documento quedan únicamente en depósito del cliente o de la persona responsable que firme el documento por esto, quien se obliga a devolverlos una vez sea usado su contenido. Los cilindros podrán ser llenados únicamente por el propietario de los mismos, prohibiéndose terminantemente su transferencia a terceras personas. INFRASAL tiene el derecho de retirar los cilindros en poder de quien se encuentran, y el usuario sin perjuicio de lo establecido, se obliga a pagar el valor de cualquier cilindro que extravíare, quedando en este caso el depósito caucional efectuado, como abono al valor del cilindro extravariado. La situación anterior entre INFRASAL y el CLIENTE estará regulada por las disposiciones legales contenidas en el título XXXI y el capítulo I del título XXXII del libro cuarto del código civil y artículo 245 del código penal.

DUPLICADO



**INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.**

Producción de Gas (Propano y Similares)  
25 Avenida Norte No. 1080, San Salvador  
Edificio Oxgasa, Teléfono: 2234-3200, Fax: 2225-8816

**OXGASA**



Una marca de INFRASAL



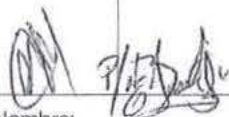
**NOTA DE REMISION**  
17DS000R



SEÑOR: <b>MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL</b>	FECHA: <b>05 de Abril 2018</b>
DIRECCION: <b>CITACION ABIERTA DR-CAFTA LA/005/2018/ MDN</b>	REGISTRO:
MUNICIPIO: <b>"SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO"</b>	GIRO:
DEPARTAMENTO: _____	DESPACHO A TITULO DE: <b>REMISION</b> <input checked="" type="checkbox"/>
LOCALIDAD QUE ENVIA <input type="checkbox"/>	TRANSFERENCIA <input type="checkbox"/>
LOCALIDAD QUE RECIBE <input type="checkbox"/>	

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VTAS. NO SUJETAS	VTAS. EXENTAS	VTAS. AFECTAS
10	14-344027	<b>ITEM-249 CODIGO: 301-0930</b> TIJERA LISTER DE 7" CONSTRUIDA DE ACERO INOXIDABLE SEGUN NORMA DIN 7153-1 CON LA COMPOSICION X5CrNi18-9 EQUIVALENTE A NORMA AISI 304. FABRICADO NORMA ISO 13485. MARCA: SCHREIBER PAIS DE ORIGEN: ALEMANIA (LA VARIACION DE LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO OFERTADO NO INTERFIERE CON LA FUNCIONALIDAD PARA LO QUE SE REQUIERE)    ANTICIPO DE PRIMERA ENTREGA: 10 UNID SALDO: 15 UNID    <b>CIENTO CUARENTA CON 25/100 DOLARES</b>		\$ 14,15		\$141,50	
				SUMAS		\$141,50	
				RETENCION 1% IVA		\$1,25	
				TOTAL		\$140,25	



Nombre: 	Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.	Nombre: _____ N.I.T. o D.U.I.
FIRMA / INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	FIRMA / ENTREGO TRANSPORTISTA	FIRMA RECIBIDO

ORIGINAL CLIENTE

M-030